

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00054-00.

De cara a la solicitud de la apoderada de la actora, requiérase al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a fin de que se sirva informar las razones por las que no se ha hecho efectivo el embargo al demandado Francisco Antonio Rivera Torres con C.C. 5.462.351, comunicado mediante oficio 308 del pasado 9 de junio de 2021, a quien se le adjuntará copia de la providencia que lo decretó y de la mencionada comunicación.

Así mismo, la ejecutante debe cumplir con la carga procesal impuesta en el inciso primero del artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a85d0c8874659d22d4724141c21ea3d0e7705349c924dcda1bc8bd605c33170
2

Documento generado en 25/02/2022 05:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>